



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO 1752.

Circular número 1124.

En la Gaceta de Madrid número 343, perteneciente al 9 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atención á haber dejado trascurrir D. Pablo Campos Carballar, sin tomar posesion de la Regencia de la Audiencia de Canarias, para la que se hallaba electo, el término que á este fin tenia señalado, Vengo en declarar le cesante con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponde.

Dado en Palacio á 3 de Diciembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de Canarias, vacante por no haberse presentado D. Pablo Campos Carballar á desempeñarla á D. Pantaleon Luzas y Forton, Presidente de Sala en la de Barcelona y el mas antiguo de los de esta categoría,

Dado en Palacio, etc.

Accediendo á los deseos de D. Joaquin Azcon y Ferraz de continuar sus servicios en la plaza de Magistrado que desempeñaba en la Audiencia de Valencia Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 26 de Noviembre próximo pasado, por el cual fué ascendido á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia Oviedo; en promover á esta Presidencia á Don José Luis Moragas, Magistrado de la de Barcelona, y que resulta ser el mas antiguo de los de su clase; en trasladar á esta plaza de Magistra-

do á D. Gil Fabra, que sirve igual cargo en la de Valencia, accediendo á sus deseos, y en nombrar para esta vacante al referido D. Joaquin Azcon y Ferraz.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala, vacante en la Audiencia de Barcelona por promocion de D. Pantaleon Luzas y Forton, á D. Carlos Collantes y Bustamante, que sirve igual cargo en la de Cáceres, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en promover á la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por traslacion de D. Carlos Collantes y Bustamante, á D. Francisco Corral, Magistrado de la de Valencia, y el mas antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Valencia por promocion de Don Francisco Corral, á D. José Lerchundi, que sirve igual cargo en la de Burgos, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á D. Antonio Mira de Perceval, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase que en la de Burgos sirve D. José María Ulloa, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de la Coruña, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Vengo en nombrar para el destino de último Jefe de Seccion de la

Direccion general de Ultramar, que resulta vacante por fallecimiento de D. Carlos Catalan, á D. Juan Stuyck y Lloret, Oficial primero de la clase de primeros de la misma Direccion; y en conceder á los demas oficiales los ascensos de escala que les corresponden, nombrando, en consecuencia Oficiales primeros á D. Eusebio Cortázar y D. Valentin Vazquez Curiel; segundos, á D. Manuel Capalleja y D. Fernando Bordallo, y terceros á D. Juan Sanchez de Toledo y Don Alejandro Shee Saavedra; y para la plaza de Oficial tercero de la clase de terceros que resulta vacante, á D. José Muñoz y Gaviria, Auxiliar primero de la referida dependencia.

Dado en Palacio á 3 de Diciembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por Real orden de 3 del corriente ha tenido á bien S. M. conceder á los Auxiliares de la Direccion general de Ultramar los ascensos de escala que les corresponden por salida á Oficial tercero de la clase de terceros del Auxiliar primero D. José Muñoz y Gaviria, y nombrar para la última plaza de Auxiliar que resulta vacante por este motivo, con el sueldo anual de 8000 rs., á Don José Marco y Sanchis, escribiente primero de la misma dependencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno—Negociado 4.º

A fin de que las Autoridades puedan ejercer la debida vigilancia sobre los establecimientos en que se reciben huéspedes, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.º No podrán abrirse en punto alguno del Reino posadas públicas, casas de huéspedes, hosterías, fondas ni cualesquiera otros establecimientos de la misma especie, sin obtener antes la competente licencia

del ramo de vigilancia, que se renovará anualmente.

2.º Los dueños de dichos establecimientos tienen las obligaciones siguientes:

Primera. Llevar un registro foliado y rubricado por el encargado del ramo de vigilancia del distrito, en que se inscriban, por orden alfabético de apellidos, las personas que lleguen á sus casas, con expresion de sus nombres de pila, el año, mes y dia de su entrada, el lugar de donde vienen, aquel á que se dirigen y su ocupacion ó ejercicio. Al margen de cada partida se pondrá, cuando se vayan los huéspedes, una nota en que se espese el dia de su salida y el pueblo ó casa adonde han dicho que pasan.

Segunda. Dar partes diarios de lo que resulte de dichos registros, y con arreglo á lo que disponga el Gobernador de la provincia, al Inspector, Comisario ó Celador de su respectiva demarcacion, ó al Alcalde del pueblo en donde no existan aquellos empleados.

Tercera. Exhibir los expresados registros, siempre que á ello fueren requeridos, á las Autoridades empleadas de vigilancia ó guardias civiles.

Cuarta. Impedir que los huéspedes se ocupen en juegos prohibidos, tengan armas para cuyo uso no estén autorizados ó turben el reposo de sus compañeros.

Y quinta. Tener á la puerta de su establecimiento, ó en sus balcones ó ventanas, la tablilla ó señal que indique la naturaleza de él, con arreglo á la costumbre de cada pueblo.

3.º Coidará V. S. de que los Alcaldes, Comisarios ó Celadores, segun la organizacion que en cada punto tenga el ramo de vigilancia, lleven un libro en que anoten todas las posadas, casas de huéspedes etc., que hubiere en su demarcacion, el dia en que se concediere licencia para abrirlas, y la conducta observada por el dueño ó encargado del establecimiento.

4.º Dispondrá V. S. que sean revisados mensualmente los registros de los mencionados establecimientos

ó con mas frecuencia si hubiere motivo para ello, exigiendo que se le dé parte de cuanto, á consecuencia del exámen hecho, resulte digno de llamar su atencion.

5.º Los infractores de las precedentes disposiciones están sujetos á las penas pecuniarias establecidas en el párrafo quinto del artículo 495 del Código penal, que V. S. podrá imponer gubernativamente con arreglo á la disposicion 2.ª del Real decreto de 18 de Mayo de 1853.

Y 6.º Tomará V. S. las medidas convenientes para que se forme en su Secretaría una estadística general de todos los establecimientos destinados á recibir huéspedes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1858. = Posada Herrera. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 11 de Diciembre de 1858. = Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 1753.

Circular número 1125.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil, y demás dependientes de este Gobierno, procederán á la busca de Crispin Valero que hallándose sujeto á la vigilancia de la autoridad en Tarazona, se ha fugado de aquella ciudad sin el competente permiso, y en caso de conseguirlo lo remitirán á disposicion del Alcalde de dicha ciudad para la resolucion conveniente. Zaragoza 11 de Diciembre de 1858. = Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Crispin Valero.

Edad 19 años, estatura la talla, color sano, pelo castaño, ojos garzos, barba poca, nariz regular, corto de vista, tiene una canilla mas abultada que la de la otra pierna, trage pantalón de verano blanquecino con una lista al costado, chaqueta de pana rayada de color claro, gorra de piel cenicienta, chaleco de estambre encarnado, manita galana. No lleva cédula de vecindad.

NUM. 1754.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE RENTAS ESTANLADAS DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 184 su fecha 18 de Noviembre último, en que se anunció la venta en pública subasta de los cajones de pino de envases de tabacos, existentes en los almacenes y administraciones subalternas de Rentas estancadas de la provincia se fijan en la condicion 1.ª 869 cajones existentes para la venta en Ateca y 260 en Pina, y no habiendo mas que 229 en el primer punto y 120 en el segundo, se hace esta rectifica-

cion para conocimiento de los licitadores. Zaragoza 10 de Diciembre de 1858. — P. V., Manuel Jubrias.

NUM. 1755

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA M. N. M. L. M. H. Y S. H.
ZARAGOZA.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el pliego de condiciones formado para el arriendo de los derechos de paso por el puente de san José de esta ciudad, este Ayuntamiento ha dispuesto se lleve á efecto mediante subasta pública que tendrá lugar el martes 14 del actual á las 12 de la mañana en las casas consistoriales, bajo el tipo de treinta y ocho mil reales anuales, con arreglo al indicado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. R., y con sujecion á lo mandado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y real instruccion de 19 de Marzo del mismo año relativos á la celebracion de toda clase de subastas sobre servicios públicos. Los pliegos se entregarán en el acto de la subasta y durante la 1.ª media hora del mismo. Leídos que sean todos los pliegos, se adjudicará el remate al mas ventajoso proponente, y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion únicamente entre sus autores.

Las personas que gusten tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta, advirtiéndose que todo licitador deberá acompañar á su proposicion la carta de pago que acredite haber entregado en la depositaria de S. E. cuatro mil reales vellon, cuya cantidad se exige como garantía provisional para responder del resultado del remate. Zaragoza 4 de Diciembre de 1858. = El Presidente, Miguel Francisco Garcia. = De acuerdo de S. E. Manuel Reynoso, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. vecino de enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de paso por el puente de S. José de esta ciudad; ofrece por dicho arriendo la cantidad de (el precio se espresará en letra) y de conformidad á lo que en el anuncio se manifiesta, acompaña la carta de pago que acredita haber verificado el depósito que se manda. = Fecha. = Firma.

NUM. 1756.

Administracion económica de la diócesis de Zaragoza.

CRUZADA.

Los Ayuntamientos de este Arzobispado que no han satisfecho la limosna de la Santa cruzada de la predicacion y año de 1858, se servirán concurrir á verificarlo, presentando para su abono en cuen-

ta los sumarios sobrantes que resulten, hasta fin del corriente mes, último plazo que se les señala; esperando esta Administracion no darán lugar á emplear contra los morosos los medios ejecutivos que tiene á su disposicion. Zaragoza 10 de Diciembre de 1858. = Vicente Rivera.

NUM. 1757.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de esta ciudad, y Escribanía del extinguido tribunal de comercio de la misma, á peticion de la sindicatura, y adjunto de la quiebra de D. Clemente Pardo, se venden las fincas sitas en los términos de Villanueva de Gállego siguientes:

1.º Un campo término de dicho pueblo, de un cahiz dos fanegas de tierra, confronta con otros de Ildefonso Doty, Mariano Nosellas, y acequia del Cascajo, tasado en 1000 rs.
2.º Otro en id. en la misma partida de un cahiz seis fanegas de tierra, confrontante con otro de D. Pedro Monicon, y Manuel Pascual, tasado en 1400 rs.

3.º Otro id. en las Suertes, de un cahiz dos fanegas, confronta con otro de Laporta y acequia de Zuera, tasado en 1000 rs.

4.º Otro id. en los Gallipuentes de siete fanegas un almud de tierra, confronta con otro de Gabriel Fraca, y camino del Prado tasado en 600 rs.

5.º Una viña en las Suertes de un cahiz una fanega de tierra, confronta con otra de Miguel Letosa, y acequia de Zuera, tasada en 1600 rs.

6.º Un campo en el Estrecho, de un cahiz, confronta con acequia de Cascajo, y de Rabal, tasado en 1000 rs.

7.º Otro id. en el monte camino del Vedado, de una junta de tierra, confrontante con el monte de la Sarda, tasado en 450 rs.

8.º Una e a y medio pajar, en el barrio Alto de dicho pueblo, confronta con camino de la Val, y Manuel Pascual en 2889 rs.

9.º Una paridera con su cubierto, sita en el barrio Alto, confronta con casa de Mariano Orgilles, y camino de la Val, tasada en 5722 rs.

10. Un campo en la parada de las Claras, de siete fanegas de tierra, confronta con otro de Mariano Mendoza, y camino del Prado, tasado en 800 rs.

11. Otro en la misma partida de dos fanegas, confronta con otros de Claudio Rodrigo y Antonio Serrano, tasado en 250 rs.

Para cuya venta en pública subasta se ha señalado por el Sr. Juez, el lunes 10 de Enero próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Coso, habitacion principal de la casa número 163. Zaragoza 10 de Diciembre de 1858. — Joaquin Almarza. — Por su mandado, Miguel Aznarez. 0

Parte no oficial.

La Junta encargada de contratar á partido cerrado los profesores de la ciencia de curar de la villa de Illueca, tiene acordado anunciar la vacante de un médico cirujano con la asignacion de 10.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos en metálico; y siendo separadas ambas facultades, por la de médico 7.000 rs. y por la de cirujano 4.000 rs.; advirtiéndose que siendo en el primer caso es exento de las barbas y sangrar, siendo además libre de toda carga y reparto vecinal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á D. Marcos Melus hasta el 28 del actual, en que se proveerá.

El reparto del pueblo de Ruesca para la contribucion del año próximo viniente, estará de manifiesto en su secretaria desde el 15 al 24 de Diciembre.

AVISO Á LOS AGRICULTORES.

Abono quimico que fabrican con Real privilegio los Sres. París y Leon.

A 28 rs. el quintal; se espande en la calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, en donde enterarán del modo de usarlo en las tierras que se hayan de sembrar, en los sembrados, arbolados, viñedos, olivares y hortalizas. Este abono es mucho mas económico que los estiércoles naturales y ha sido ensayado con éxito admirable. Dirigirse para lo necesario á D. Manuel Leon, Trenque, núm. 1.º, Zaragoza. 3

INTERESANTE.

Pedro de Villegas, encargado de un nuevo depósito de cristales planos, fanales, etc. de la acreditada fábrica LA LUISIANA, ofrece al público desde 1.º de Enero de 1859 su bien surtido almacén de género acreditado y á precios arregladísimos, encontrándose de cuantas medidas se apetezcan; en la firme persuasion, que nada dejará desear á cuantas personas honren su establecimiento. Estará situado en la plaza del Carbono núm. 1, casa del Sr. Conde de Berbedel, antiguo taller de carpintería del Sr. Daureo.

NOTA. Se arreglan diamantes usados y se venden nuevos para cortar cristal.

Los vecinos de Aguaron han prorrogado hasta el 18 del actual la provision de la plaza de médico á partido cerrado por dos años, con la asignacion anual de 7000 rs. Las solicitudes pueden dirigirse á D. Santiago Gimeno Gasca, del comercio de dicho pueblo, hasta el indicado dia.

En la imprenta de este periodico se hallan de venta los modelos de reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro; calle Mayor, 75.